



Secretaría General
PRG/mvn

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta
de Gobierno el día diecisiete (17) de julio de
2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN MARÍN LOZANO, DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGOS y DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

Concurren también el Viceinterventor Municipal, **DON MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ**, y la Secretaria general en funciones, que suscribe **PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE LAS SESIONES, EXTRAORDINARIA DE CUATRO (4) Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE DIEZ (10) DE JULIO DE 2014

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar las **ACTAS** de las sesiones, **EXTRAORDINARIA** de **CUATRO (4)** y **EXTRAORDINARIA URGENTE** de **DIEZ (10)** de **JULIO** de **DOS MIL CATORCE**.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 41/2014, DE SUMINISTRO DE UN (1) VEHÍCULO CON MANTENIMIENTO INCLUIDO POR EL SISTEMA RENTING, CON DESTINO A LA POLICÍA LOCAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente de contratación nº 41/2014, de suministro de un (1) vehículo mediante arrendamiento con mantenimiento incluido con destino a la Policía Local, en el que constan entre otros, los siguientes documentos:

- Propuesta de la Delegada Municipal de Seguridad Ciudadana acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación correspondiente.
- Providencia de Inicio emitida por la Delegada de Contratación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informe elaborados al respecto por la Unidad de Contratación.
- Informe favorable de fiscalización previa emitida por la Intervención Municipal.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 15/07/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Suministro mediante arrendamiento de Un (1) Vehículo por el sistema de renting con destino a la Policía Local, cuyo importe asciende a la cantidad total de cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco euros (44.165,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el mencionado contrato, siendo el responsable del contrato el Inspector Jefe don Rafael Ávila García.

Código Seguro De Verificación:	455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Fecha	18/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Página	1/6





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta
de Gobierno el día diecisiete (17) de julio de
2014

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, al amparo de lo establecido en el artículo 173, letra f) del TRLCSP, y por el trámite ordinario.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 190/2009, DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE BAR-CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES "LAS PALMERAS": REVISIÓN DE PRECIOS

Visto el expediente nº 190/2009, de contrato administrativo especial del servicio de Bar-Cafetería ubicado en las instalaciones deportivas municipales "Las Palmeras", sita en la Carretera de Chipiona (Cuestablanca), en el que constan entre otros, los siguientes:

- Providencia de Inicio emitido por la 3ª Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
- Informe emitido por la Unidad de Contratación.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Vista la Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 15/07/2014

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Revisar los precios correspondiente al contrato administrativo especial del Servicio de Bar-Cafetería ubicado en las Instalaciones Deportivas Municipales "Las Palmeras", adjudicado a don José Hernández García, provisto del D.N.I. Nº 52.334.587-L, domiciliado en esta ciudad, Camino Ancho nº 81.

SEGUNDO: Dicha revisión se fija en el porcentaje de 0,085 %, a virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del índice de precios al consumo, cifrado éste en el 0,10 %, habiéndose tomado como referencia el mes de junio de 2013 al mismo mes de 2014. Dicha revisión supone un importe total IVA incluido de **nueve mil siete euros con treinta y dos céntimos (9.007,32 €/año)**, a razón de **setecientos cincuenta euros con sesenta y un céntimos (750,61 €/mes)**, IVA incluido, y que abarcará la quinta anualidad, esto es, desde el mes de julio de 2014 al mes de junio de 2015.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada al interesado.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 17/2014, DE SERVICIO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN Y PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA MEJOR VALORADA.

Visto el expediente de Contratación con el número 17/2014, del seguro de servicios de las especialidades preventivas de vigilancia de la salud, seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada del personal de este ayuntamiento, la actualización del manual de autoprotección y plan de emergencia Municipal, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15/05/2.014, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación, arriba indicado.
- Invitaciones cursadas, ofertas presentadas y actas levantadas al efecto.

Vista la Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 15/07/2014.

Código Seguro De Verificación:	455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Fecha	18/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Página	2/6





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día diecisiete (17) de julio de 2014

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Admitir las ofertas presentadas por las entidades abajo relacionadas y por el orden de puntuación que han obtenido, en función de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que regula dicha contratación, arrojando el siguiente resultado:

ENTIDADES	PRECIO	PROXIDAD. MUNICIPIO	MEJORAS				TOTAL
			Profesionales	Estudios	Formación	Inform	
GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN, S.L.	80	4	2,5	2,5	2	2,5	93,5
COINSE, S.A.	79,27	4	2,5	1	2	2,5	91,27

En cuanto a las razones que han determinado la adjudicación en favor de la entidad que ha obtenido la máxima puntuación, consiste básicamente en el mejor precio ofertado, cifrado en **catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (14.644,43 €), IVA excluido**, lo que sumado al apartado correspondiente a estudios del personal municipal en función de la edad, han marcado la diferencia de puntuación con respecto a la otra entidad participante en la licitación.

SEGUNDO: Requerir a la entidad **GABINETE TÉCNICO DE PREVENCIÓN, S.L.U. GRUPO PREVING**, con C.I.F. B-41.766.346, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Parque Empresarial, C/Monte Carmelo nº 71, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 19 del PCAP, aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que fueran personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

4º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

- Solvencia técnica y profesional:

Código Seguro De Verificación:	455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Fecha	18/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Página	3/6





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta
de Gobierno el día diecisiete (17) de julio de
2014

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

5º) Certificación de la Autoridad administrativa competente, para las especialidades técnicas y vigilancia de la salud objeto de la presente contratación, acompañada de una Declaración Responsable, caso de no estar actualizada la emisión de dicha certificación, en el sentido de que sigue vigente y en las mismas condiciones que le fue otorgada en su día.

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados anteriormente, podrán cumplimentar en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

8º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **setecientos treinta y dos euros con veintidós céntimos (732,22 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 31/2014, DE LAS OBRAS DEL MERCADO PROVISIONAL "LA CALZADA" EN LA AVENIDA CALZADA DUQUESA ISABEL: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN OBRAS

Visto el expediente número 31/2014, de las obras del Mercado Provisional "La Calzada", sito en Avenida. Calzada Isabel.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/04/2014, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/05/2014, por el que se admite e invita a la entidad que reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/06/2014, por el que se admite la oferta formulada a la entidad participante en la licitación y se le requiere la oportuna documentación.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/07/2014, por el que se adjudica el contrato de referencia.

Visto el Plan de Seguridad y Salud y Programa de Trabajo aportados por la adjudicataria del contrato.

Visto los Informes emitidos al respecto por el Director del Departamento de Proyectos y Obras, del Coordinador de Seguridad y Salud y del Jefe de la Unidad de Contratación de 16/07/2014.

Vista la Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 16/07/2014

Código Seguro De Verificación:	455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Fecha	18/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Página	4/6





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta
de Gobierno el día diecisiete (17) de julio de
2014

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Trabajo correspondiente a las "Obras del Mercado Provisional "La Calzada", redactado y presentado por la empresa adjudicataria de las obras, **CARPAS KEOSPS, S.L.**, con C.I.F. B-11.507.910, domiciliada en Conil de la Frontera (Cádiz), Carretera de Acceso a Conil, Km. 1, y dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

SEGUNDO: Nombrar como **Director de las Obras, a don Rafael González Calderón**, Arquitecto adscrito al Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

TERCERO: Nombrar como **Director de Ejecución de las citadas obras y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Gonzalo Valero Quintana**, Arquitecto Técnico adscrito al Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO: Dar traslado de la resolución adoptada a los interesados para su aceptación.

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar el asunto siguiente, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD**.

ASUNTO URGENTE: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 31/2014, DE LAS OBRAS DEL MERCADO PROVISIONAL "LA CALZADA" EN LA AVENIDA CALZADA DUQUESA ISABEL: AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS

Visto el expediente de Contratación nº 31/2014 relativo al Contrato para la ejecución de las Obras del Mercado Provisional "La Calzada", en el que constan entre otros, los siguientes:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25/04/2014, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/05/2014, por el que se admite e invita a la entidad que reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/06/2014, por el que se admite la oferta formulada a la entidad participante en la licitación y se le requiere la oportuna documentación.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10/07/2014, por el que se adjudica el contrato de referencia.

Visto el proyecto modificado y propuesta técnica emitida por el Sr. Arquitecto Municipal adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Visto el Informe emitido por la Unidad de Contratación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 17/07/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO: Autorizar la iniciación de la Modificación del contrato de Obras del Mercado Provisional "La Calzada" con base en la Propuesta Técnica Motivada y Proyecto Modificado elaborado por el Arquitecto Municipal D. Rafael González Calderón.

SEGUNDO: Conceder al adjudicatario de las obras, un plazo de audiencia de tres (3) días hábiles para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga y, específicamente, a los efectos de que preste su conformidad expresa a la modificación contractual, si a su derecho conviniera, de conformidad a lo establecido en el artículo 234.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Fecha	18/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Página	5/6





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
PRG/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta
de Gobierno el día diecisiete (17) de julio de
2014

TERCERO: Dar traslado a la contrata de la resolución adoptada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

La Secretaria General en funciones, Fdo.: Patricia Rodríguez Goás

Código Seguro De Verificación:	455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Fecha	18/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/455uuQXX5W2ew3WVytpePw==	Página	6/6

